

1 Organización y Actividad

El Real Decreto 185/2008, de 8 de febrero, aprobó el Estatuto de la Agencia Estatal Antidopaje.

El objeto de la Agencia Estatal Antidopaje (AEA) es la realización de actividades materiales de prevención, de protección de la salud y de lucha contra el Dopaje en el Deporte, así como la ejecución e impulso de una política de investigación en materia de control de dopaje y de la protección de la salud del deportista.

La AEA está adscrita Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Consejo Superior de Deportes, tiene personalidad jurídica pública diferente, patrimonio y tesorería propios, y autonomía de gestión y funcional dentro de los límites establecidos por la Ley de Agencias, por su propio Estatuto y sus normas de desarrollo, y, supletoriamente, por las normas aplicables a las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado que les correspondan en cada caso. La AEA tiene su sede en Madrid.

Por otra parte, y en consonancia con los cambios acaecidos en el Código Mundial Antidopaje aprobado por la Agencia Mundial Antidopaje, se ha elaborado un Anteproyecto de Ley Orgánica sobre la protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, aprobado por el Consejo de Ministros y presentado en las Cortes Generales el 8 de marzo de 2013 y que previamente había sido aprobado en el Consejo de Ministros el 20 de julio de 2012. En la misma, además de las adaptaciones pertinentes para adecuar la normativa española al mencionado Código Mundial, se prevé una modificación sustancial de las competencias administrativas y el sistema organizativo existente hasta ahora. Por ello, y en previsión de la aprobación por las Cortes Generales y su posterior entrada en vigor, la AEA ha enfocado su actuación a la adaptación a las previsiones normativas y que se reflejarán en el nuevo Estatuto.

En relación al régimen económico-financiero, la AEA se rige por su normativa específica (Ley de Agencias y por su propio Estatuto) y supletoriamente, por la regulación administrativa que le sea de aplicación y en materia de contratación, por la normativa de contratos aplicable al sector público.

Las principales fuentes de ingresos de la AEA son:

- Transferencias del Presupuesto del Estado a través del Consejo Superior de Deportes, al que está adscrito. Representan un 94,41 % del total de los ingresos.
- Ingresos por la prestación de servicios realizados por el Laboratorio de Control del Dopaje. Representan un 5,22 % del total de ingresos.

Los órganos de gobierno de la AEA son el Presidente y el Consejo Rector. Corresponde la presidencia de la Agencia Estatal Antidopaje y de su Consejo Rector al Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes.

Corresponden al Presidente de la AEA ostentar la representación institucional de la Agencia Estatal Antidopaje, presidir el Consejo Rector y otras competencias que le correspondan como presidente de órgano colegiado de la Administración General del Estado, vigilar por el desarrollo de las actividades de la Agencia, informar a los ministerios competentes sobre el cumplimiento de objetivos y celebrar, previa avocación, los contratos y convenios de relevancia institucional.

El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno de la AEA y está integrado por su presidente, los consejeros y el secretario y cuyas principales funciones son la aprobación de la propuesta del Contrato de gestión del anteproyecto anual de presupuestos, los informes de actividad y las cuentas anuales así como el nombramiento y cese del personal directivo.

El Director es el órgano ejecutivo, responsable de la dirección y gestión ordinaria de la Agencia, ejerciendo las competencias inherentes a dicha dirección, así como las que, expresamente, le atribuyen la Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre, la Ley 28/2006, de 18 de Julio y el Estatuto de la Agencia Estatal Antidopaje aprobado por Real Decreto 185/2008 de 8 de febrero.

El Estatuto de la AEA dispone que la estructura administrativa de la citada Agencia está integrada por el Departamento de Investigación, Desarrollo e Innovación en Protección de la salud y Dopaje; el Departamento de Prevención y Control del

Dopaje del que depende el Laboratorio del Control de Dopaje y el Departamento de Gerencia. El Director de la Agencia dispone, además, de una Unidad de apoyo que desarrolla funciones de asesoramiento y coordinación de la misma.

El número medio de empleados durante el ejercicio al que se refieren las cuentas ha sido de 60. El número de empleados a 31 de diciembre de 2012 fue de 59, siendo la composición por categorías la siguiente:

1 Alto cargo, 23 funcionarios y 35 laborales

ALTOS CARGOS		FUNCIONARIOS			PERSONAL LABORAL								TOTAL		
					CONTRATOS DE ALTA DIRECCION		FUERA DE CONVENIO		CONVENIO UNICO		TOTAL PERSONAL LABORAL				
HOMBRE	MUJER	GRUPO	HOMBRE	MUJER	GRUPO	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRES	MUJERES	HOMBRE	MUJER
	1	A1	3	3	1			4	3	4	18	8	21	11	25
		A2	1	3	2									1	3
		C1	1	5	3					1	2	1	2	2	7
		C2	2	5	4									2	5
		E			5										
						1	2					1	2	1	2
	1		7	16		1	2	4	3	5	20	10	25	17	42
1			23			3		7		25		35		59	

La AEA cuenta con una organización contable centralizada.

2 Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración

La AEA suscribió un convenio de asistencia jurídica con la Abogacía del Estado para el ejercicio 2012 por importe de 9.572,92 euros.

Asimismo, la AEA firmó una encomienda de gestión para 2012, con la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC, S.A.), para la realización de actividades en el ámbito del Laboratorio del Control del Dopaje y cuyo gasto total ascendió a 75.062,06 euros.

Y finalmente la AEA y el Consejo Superior de Deportes tienen suscrito el “Acuerdo de colaboración para el uso compartido del Edificio del Consejo Superior de Deportes situado en la calle Pintor el Greco número 11 (ciudad universitaria) de Madrid, para servicios de la Agencia Estatal Antidopaje”, en el que se establece que la AEA

contribuirá a los gastos comunes de administración, conservación, reparación y reforma del inmueble y sus instalaciones. Estos gastos ascendieron en el ejercicio presupuestario que se cierra a 118.557.99 euros.

3 Bases de presentación de las cuentas

3.1. Imagen fiel.

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la AEA, expresados en euros, y se presentan de acuerdo con el contenido establecido en el artículo 128 de la Ley General Presupuestaria, la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado y con los principios y criterios contables públicos establecidos en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del Presupuesto.

No han existido razones para la no aplicación de los principios y criterios contable públicos establecidos en el PGCP con el fin de mostrar la imagen fiel.

3.2. Comparación de la información.

No han existido razones que impidan la comparación de las cuentas anuales del ejercicio 2012 con las del precedente, ni tampoco para modificar su estructura.

3.3. Criterios de contabilización y corrección de errores.

No ha sido preciso realizar ningún ajuste como consecuencia de errores detectados en el ejercicio, tampoco se ha producido ningún cambio en el criterio de contabilización.

4 Normas de reconocimiento y valoración.

4.1. Inmovilizado material. Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado al precio de adquisición. La amortización de los mismos se realiza determinando las cuotas de acuerdo con el método lineal, tomando como vida útil el período establecido en las tablas de amortizaciones previstas en el anexo de la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio. Las cuentas de balance que reflejan inmovilizaciones materiales son las siguientes:

Cuenta PGCP	Descripción	Criterio amortización	Vida útil
214000	Maquinaria y utillaje	Lineal	14 años
216000	Mobiliario	Lineal	20 años
217000	Equipos para procesos de información	Lineal	8 años

4.2. Inmovilizado Intangible: Las inmovilizaciones intangibles figuran contabilizadas por su precio de adquisición. La amortización de las mismas se realiza determinando las cuotas de acuerdo con el método lineal, tomando como vida útil el período establecido en las tablas de amortizaciones previstas en el anexo de la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio. Las cuentas de balance que reflejan inmovilizaciones inmateriales son las siguientes:

Cuenta PGCP	Descripción	Criterio amortización	Vida útil
206000	Aplicaciones informáticas	Lineal	6 años

Se enumeran las amortizaciones del inmovilizado material e intangible:

Variaciones de la Amortización acumulada

CUENTA	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
281400	Maquinaria y utillaje	96.194,62	56.102,91	-	152.297,53
281600	Mobiliario	19.011,38	10.050,89	-	29.062,27
281700	Equipos procesos información	42.992,02	23.681,17	-	66.673,19
TOTAL		158.198,02	89.834,97	-	248.032,99

Variaciones de la Amortización acumulada

CUENTA	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
280600	Aplicaciones informáticas	120.374,81	73.850,22	-	194.225,03
TOTAL		120.374,81	73.850,22	-	194.225,03

4.3. Inversiones financieras. La cuenta 544 refleja los movimientos de los anticipos concedidos al amparo de la legislación vigente al personal de la AEA.

4.4 Ingresos y gastos: Los gastos se imputan a la cuenta del resultado económico patrimonial siguiendo el criterio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos o se reconozcan las obligaciones presupuestarias.

Los ingresos, como normal general, se registran en base al principio de prudencia por contraído simultáneo.

4.5. Las subvenciones y transferencias, tanto corrientes como de capital, tanto recibidas como entregadas se imputan a la cuenta de resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se reconocen los derechos y obligaciones que de ellas se derivan.

Siguiendo la norma de valoración 18ª del PGCP, “Transferencia y subvenciones”, la subvención recibida del Ministerio de Ciencia e Innovación en el ejercicio 2011 para financiar un proyecto de I+D+i, fue imputada distinguiendo entre la parte destinada para financiar gastos corrientes y la restante para la adquisición de activos. Se continua con el plan de imputar a resultados del ejercicio, en este caso de 2012, la parte proporcional de la vida útil del bien, coincidiendo con la dotación a la amortización del elemento.

4.6. Modificaciones presupuestarias.

En el ejercicio 2012 no se ha tramitado ningún expediente de modificación presupuestaria.

27 Hechos posteriores al cierre

Desde el cierre del ejercicio presupuestario 2012 hasta la formulación de las cuentas anuales no se ha producido ningún hecho que modifique el contenido de las mismas.